

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2014-15234** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/1306/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 7 de octubre de 2014, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

### PROVIDENCIA

A la vista de la solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes presentada por D<sup>a</sup> Ildelfonsa Bolado Casuso, con D.N.I. 13.491.550 A, en la que señala que la/s siguiente persona/s:

Nombre: Ema.  
Apellidos: Bezanovic.  
DNI/NIE/PASAPORTE: Y2304195 T.  
F. NAC.: 19/02/1989.  
Nacionalidad: Serbia.  
Dirección: C/ La Reina, Nº 5 B, Santa Cruz de Bezana.

Está/n indebidamente empadronado/s en la/s vivienda/s sitas en la/s dirección/es descritas, al no residir en la misma, he resuelto:

- 1.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.
- 2.- Nombrar instructor y secretario del expediente a D. Miguel Pons Renedo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gema González Marcos, respectivamente.
- 3.- Notificar la apertura de expediente a los afectados, y conceder un plazo de quince días para alegaciones.
- 4.- Ordenar a la Policía Local su personación en el domicilio indicado a fin de realizar la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.
- 5.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,  
Juan Carlos García Herrero.

2014/15234

CVE-2014-15234